RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 082 -2018/APCI-OGA

Miraflores, 16 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 083-2017/APCI-OGA de fecha 25 de julio de 2017, la Oficina General de Administración resolvió determinar que el monto de la multa aplicable a la ONGD ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MUNDO ANDINO – ONG CIMA, asciende a S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 Soles), otorgándole el plazo de quince (15) días hábiles para que cumpla con efectuar el pago;

Que, la referida resolución administrativa de multa fue notificada válidamente el 12 de febrero de 2018, tal como consta en el Cargo de Notificación N° 049-2018/APCI-OGA y reiterada el 16 de febrero de 2018, conforme se aprecia en el Cargo de Notificación N° 040-2018/APCI-OGA;

Que, de conformidad con el numeral 216.2 del artículo 216 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, asimismo, el artículo 220 del TUO de la Ley N° 27444 estipula que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos, se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Que, en el presente caso se ha verificado que ha vencido el plazo legal de los 15 días para la interposición de los recursos administrativos y no existe ninguna impugnación en trámite, por lo que la resolución administrativa de multa ha adquirido la calidad de firme al amparo de lo dispuesto por el artículo 220 del TUO de la Ley N° 27444;

Por lo tanto, en uso de las facultades contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias; y, el Reglamento de Cobro de Multas y Fraccionamiento de Deudas, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2013/APCI-DE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar consentida la Resolución Administrativa N° 083-2017/APCI-OGA de fecha 25 de julio de 2017.

Artículo 2º.- Remitir los actuados al Ejecutor Coactivo de la Unidad de Contabilidad y Finanzas, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese y comuníquese,

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
APCI
19 JUL 2017

Fernando Enrique Chiappe Solimano
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional